



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PÁGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

DÑA. MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA APROBACIÓN Y APOYO A INICIATIVAS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EATIM TENDENTES A LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS DE TOLEDO, ANUALIDAD 2022.

Advertido error en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2022 por el que se resuelve la convocatoria para la aprobación y apoyo a iniciativas de los ayuntamientos y EATIM tendentes a la ampliación y mantenimiento de la Red de Senderos de Toledo, anualidad 2022, reunida nuevamente con fecha 7 de noviembre de 2022 la Comisión encargada de examinar y valorar las solicitudes recibidas, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de corrección de errores:

Primero.- Corregir los errores detectados en los siguientes términos:

Donde dice:

Quinto.- En la línea de creación de nuevos senderos a incorporar a la Red de Senderos, denegar o desestimar por falta de crédito presupuestario las solicitudes que, a pesar de cumplir los requisitos de las Bases Reguladoras, han obtenido una puntuación inferior a la obtenida por las solicitudes indicadas anteriormente. Estas solicitudes son las siguientes:

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1	Belvís de la Jara	Falta de crédito presupuestario
2	Cardiel de los Montes, Nuño	Falta de crédito presupuestario



Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
	Gómez y Garciotum	
3	Casarrubios del Monte	Falta de crédito presupuestario
4	Cebolla	Falta de crédito presupuestario
5	Cobisa	Falta de crédito presupuestario
6	Consuegra	Falta de crédito presupuestario
7	Corral de Almaguer	Falta de crédito presupuestario
8	Cuerva	Falta de crédito presupuestario
9	Esquivias	Falta de crédito presupuestario
10	Gálvez	Falta de crédito presupuestario
11	Gerindote	Falta de crédito presupuestario
12	Lillo	Falta de crédito presupuestario
13	Madridejos	Falta de crédito presupuestario
14	Navahermosa	Falta de crédito presupuestario
15	Novés y Maqueda	Falta de crédito presupuestario
16	Numancia	Falta de crédito presupuestario
17	Pelahustán	Falta de crédito presupuestario
18	Real de San Vicente	Falta de crédito presupuestario
19	San Martín de Montalbán	Falta de crédito presupuestario
20	Santa Cruz del Retamar	Falta de crédito presupuestario
21	Santa Olalla	Falta de crédito presupuestario
22	Segurilla	Falta de crédito presupuestario
23	Torrijos	Falta de crédito presupuestario
24	Ventas con Peña Aguilera	Falta de crédito presupuestario
25	Villacañas	Falta de crédito presupuestario

Debe decir:



Quinto.- En la línea de creación de nuevos senderos a incorporar a la Red de Senderos, denegar o desestimar por falta de crédito presupuestario las solicitudes que, a pesar de cumplir los requisitos de las Bases Reguladoras, han obtenido una puntuación inferior a la obtenida por las solicitudes indicadas anteriormente. Estas solicitudes son las siguientes:

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1	Belvís de la Jara	Falta de crédito presupuestario
2	Cardiel de los Montes, Nuño Gómez y Garciotum	Falta de crédito presupuestario
3	Casarrubios del Monte	Falta de crédito presupuestario
4	Cebolla	Falta de crédito presupuestario
5	Cobisa	Falta de crédito presupuestario
6	Consuegra	Falta de crédito presupuestario
7	Corral de Almaguer	Falta de crédito presupuestario
8	Cuerva	Falta de crédito presupuestario
9	Esquivias	Falta de crédito presupuestario
10	Gálvez	Falta de crédito presupuestario
11	Gerindote	Falta de crédito presupuestario
12	Hormigos	Falta de crédito presupuestario
13	Lillo	Falta de crédito presupuestario
14	Madridejos	Falta de crédito presupuestario
15	Navahermosa	Falta de crédito presupuestario
16	Novés y Maqueda	Falta de crédito presupuestario
17	Numancia	Falta de crédito presupuestario
18	Pelahustán	Falta de crédito presupuestario
19	Real de San Vicente	Falta de crédito presupuestario
20	San Martín de Montalbán	Falta de crédito presupuestario
21	Santa Cruz del Retamar	Falta de crédito presupuestario



Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
22	Santa Olalla	Falta de crédito presupuestario
23	Segurilla	Falta de crédito presupuestario
24	Torrijos	Falta de crédito presupuestario
25	Ventas con Peña Aguilera	Falta de crédito presupuestario
26	Villacañas	Falta de crédito presupuestario

Donde dice:

Sexto.- En la línea de creación de nuevos senderos a incorporar a la Red de Senderos, denegar o desestimar por incumplimiento de las Bases Reguladoras las siguientes solicitudes:

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD
1	CABAÑAS DE LA SAGRA-VILLALUENGA DE LA SAGRA-MAGÁN	Enviada solicitud fuera de plazo
2	CERVERA DE LOS MONTES	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto
3	HORMIGOS	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto
4	MONTESCLAROS	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto
5	ONTÍGOLA	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto

Debe decir:

Sexto.- En la línea de creación de nuevos senderos a incorporar a la Red de Senderos, denegar o desestimar por incumplimiento de las Bases Reguladoras las siguientes solicitudes:

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD
1	CABAÑAS DE LA SAGRA-VILLALUENGA DE LA SAGRA-MAGÁN	Enviada solicitud fuera de plazo





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD
2	CERVERA DE LOS MONTES	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto
3	MONTESCLAROS	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto
4	ONTÍGOLA	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto

Segundo.- Notificar a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, a 28 de noviembre de 2022

LA SECRETARIA GENERAL

